

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

114. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El pleno de la Excma. Asamblea en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.-

La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 6 de febrero, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (los representantes del Grupo Político Partido Popular) y 4 abstenciones (2 del Grupo Político Coalición por Melilla, uno de Grupo Político VOX y uno del Grupo Mixto).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea con el siguiente contenido literal en su parte dispositiva:

“1º. A tenor del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, revocar la delegación llevada a cabo por la Excma. Asamblea de Melilla a favor del Consejo de Gobierno, publicado en BOME N.º 3.418 de 18 de agosto de 1995 relativo a *“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del Título VII de esta Ley, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el art.99, núm. 4 de esta Ley, y la ratificación del despido del personal laboral.*”

2º. Delegar a favor del Consejo de Gobierno las siguientes facultades:

- La aprobación y modificación de la plantilla de personal.
- La aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, tales como el repertorio de puestos del personal directivo profesional.
- La fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.
- La fijación del número y régimen del personal eventual.”

Sometida a votación la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAL AL CONSEJO DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS FIJADOS EN EL EXPEDIENTE** se aprueba por 12 votos a favor del grupo político Partido Popular, 6 votos en contra (4 grupo político Coalición por Melilla y 2 grupo político Partido Socialista) y 2 abstenciones, (1 grupo político VOX y 1 del Grupo Mixto en la Asamblea), por lo tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de febrero de 2024,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany